

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE JUNIO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiocho de junio del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../.., de 08 de junio, a L.M.A.M. con N.I.F. ...., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina de uso particular y caseta provisional, en una parcela sita en El Vínculo, de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 300'74 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 375'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Conceder licencia de obras número .../..., de 20 de junio, a D.G.G. con N.I.F. ...., y domicilio en esta localidad para las obras de construcción de una piscina de uso particular, en una parcela situada en esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El promotor colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 255'20 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Visto el escrito con registro nº .../.., de 15 de junio, presentado por A.C.C. con NIF. ...., con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una ampliación de cuatro meses y medio para finalizar la construcción de una vivienda unifamiliar rural en parcela sita en esta localidad, para la que obtuvo la Licencia de Obra nº .../.... por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2005.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **A.C.C.** un nuevo plazo de dieciocho meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar rural, para las que se concedió licencia de obra nº .../...., por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04 de mayo de 2005.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 230'00 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº .../.. con fecha 08 de junio, presentado por F.M.B., con NIF nº ..... en representación de la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF. núm. A-46015129 con domicilio a efectos de notificaciones en (C.P. 30.005) Murcia por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 4.913'15 euros fue depositada, para garantizar la correcta prestación de las obras de "Pavimentación en plataforma única, de la calle Postigos"; según contrato que le fue adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y vista el Acta de Finalización del Plazo de Garantía el informe del Técnico de Administración General y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. la fianza en **Aval bancario**, que por importe de 4.913'15 euros depositó, para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito, en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de junio de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO. (385.815,21 €).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de junio de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO. (385.815,21 €).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

a) **PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES MUNICIPALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O NECESIDAD, APOYO FAMILIAR E INSERCIÓN SOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: En 2014 se impulsó el Programa Social de lucha contra la pobreza infantil estatal para el cual se habilitó dentro de los presupuestos generales del estado una línea de crédito destinadas a subvencionar a las Comunidades Autónomas para la realización de actuaciones en ese sentido. En la Región de Murcia, estos fondos se destinaron a subvencionar Proyectos en Ayuntamiento y Mancomunidades de Servicios Sociales.

En 2016 se da continuidad a esa línea de subvención, procedente de la Administración Central, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1.229.053 euros destinados a financiar Programas Dirigidos a Paliar y mejorar la Situación de Vulnerabilidad Social de las Familias cubriendo Necesidades Básicas. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, le corresponde una Subvención de 19.197 euros que destinara a financiar un Proyecto de Tipo 1, dirigido a Paliar y Mejorar la situación de Vulnerabilidad Social de las Familias cubriendo Necesidades Básicas. **(Decreto nº ./.... de 15 de junio, de Concesión Directa de Subvenciones a Ayuntamiento y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones destinadas a cubrir necesidades básicas de las familias, de apoyo a la conciliación familiar y laboral y proyectos para servicios de intervención y apoyo familiar).**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia cuenta con un Reglamento que Regula la Concesión y Gestión de las Prestaciones Municipales en Situaciones de emergencia o Necesidad, Apoyo Familiar e Inserción Social, dirigidas a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad con especiales dificultades o necesidades sociales que requieren a tencción de carácter más específico, facilitando los recursos que pudieran corresponderles.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, dado que en las actuaciones financiadas por esta subvención concurre el mismo objetivo que mueve las acciones impulsadas por esta Concejalía y con el fin de aunar tanto intereses como recursos, el Concejal de Servicios Sociales que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente.

1º.- La aceptación de la Subvención concedida al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con arreglo a los términos establecidos a tal fin.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del correspondiente acuerdo.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA 2015/2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Habiendo realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Programas de Deporte Municipal en Alhama de Murcia para la temporada 2015/2016, a la que han concurrido los distintos clubes y asociaciones deportivas existentes en la localidad.

Una vez completado el procedimiento, elaborado el informe correspondiente por parte de la Comisión de Valoración y subsanado el error detectado en la baremación del Bloque I; a la vista de dicho informe, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Subvencionar a los clubes y asociaciones que han concurrido a la Convocatoria de Ayudas a Programas de Deporte Municipal, con las siguientes cantidades:

<b>CLUBES</b>	<b>Euros</b>
AGRUPACIÓN DEPORTIVA LEIVA	800.00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEGUROS PEDROSA ROBLES	2446.86
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL	10546.04
ALHAMA CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA	4815.21
CLUB DE ATLETISMO ALHAMA	5992.10
CLUB BALONCESTO ALHAMA	5510.74
CLUB CICLISTA SIERRA ESPUÑA	1768.87
CLUB DEPORTIVO SPORTGYM	1358.06
CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL DE ALHAMA	12878.88
CLUB FRONTENIS ALHAMA	970.20
CLUB JUDO ALHAMA	2928.48
CLUB NATACIÓN ALHAMA	2156.69
CLUB PÁDEL ALHAMA	1704.85
CLUB PELOTA ALHAMA	1133.78
CLUB PETANCA BARRIO DE SAN ANDRÉS	955.70
CLUB PETACA LA CARRASCA	1089.53
CLUB RAQUETA DE TENIS	1437.59
CLUB SINCRO ALHAMA	3150.98
CLUB TRIALTLÓN TRIALHAMA	3642.82
CLUB VUELO LIBRE ALHAMA	1012.62
MOTO CLUB ALHAMA	1,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>67,500</b>

2º Condicionar el pago de las subvenciones correspondientes de los siguientes clubes, a la presentación previa de la certificación de no tener deudas con la Seguridad Social y/o con la Agencia Tributaria:

- Alhama Club de Orientación y Montaña; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Club Pelota Alhama; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- Club Vuelo Libre Alhama; certificado de la Seguridad Social.
- Moto Club Alhama; certificados de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE COMERCIO PARA EL INCIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS**

**“CUBIERTA BIOCLIMÁTICA Y ADECUACIÓN DEL PATIO DEL MERCADO DE ABASTOS EN ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 se autoriza a iniciar expediente de contratación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación de patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”**, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (157.971,78 €), además de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.174,07 €) correspondientes al 21% I.V.A., incorporando al expediente los documentos e informes preceptivos para la contratación.

Habiéndose incorporado al expediente dichos documentos e informes, es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación de patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, siendo el precio de licitación de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (157.971,78 €), además de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.174,07 €) correspondientes al 21% I.V.A.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de las obras.

**CUARTO.-** Nombrar responsable del contrato a Arquitecta Municipal; director y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras a Arquitecto, en virtud del Decreto de Alcaldía N° .../... de fecha 29 de marzo y director de ejecución de obras a Arquitecto Técnico Municipal.

**QUINTO.-** Cursar invitaciones, al menos a tres empresas del sector, para que presenten ofertas, y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a ....., a ..... y a ..... y comunicar a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE ADJUDICAR LA AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASETAS Y ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA DEL AÑO 2016/2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2016, se autorizó iniciar expediente, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para otorgar **autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2016-2017 (susceptible de prórroga anual, por mutuo acuerdo de las partes, para los años 2018-2019).**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2016, se acordó aprobar el expediente y disponer la apertura de Procedimiento Abierto, y tramitación ordinaria, para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2016-2017 (susceptible de prórroga anual, por mutuo acuerdo de las partes, para los años 2018-2019). Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir esta adjudicación de autorizaciones. Establecer un precio de ocupación o canon de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) anuales, al alza y, por último, publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

Realizados los trámites anteriores, y tras el transcurso del plazo pertinente, se recibió una sola oferta, por parte de M.T.P. Y OTROS. (“Feriantes de Alhama”). En la apertura de la oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación, se procedió a calificar la documentación del sobre 1 (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) la cual se ha encontrado conforme.

Convocada la Mesa de Contratación, tras darse cuenta de la apertura del Sobre 1 cuya documentación se encontró conforme, se procedió, en acto público, a la apertura del Sobre 2 (“Oferta Económica”), cuya oferta se trasladó a la Técnico de la Concejalía de Festejos, para su valoración.



Convocada nuevamente la Mesa de Contratación, la Técnico de la Concejalía de festejos, ha emitido informe técnico con fecha 15 de junio de 2016, que consta al expediente, y que atribuyó a la oferta una valoración de: 6'00 puntos, ofreciendo un canon anual de 10.000,00 euros, un día del niño adicional al establecido en el Pliego así como el ofrecimiento de 35 atracciones de instalación tradicional en la Feria de Alhama.. Seguidamente se efectúa la propuesta de clasificación de la única oferta presentada en este procedimiento, en el orden siguiente:

ÚNICA.- M.T.P. Y OTROS.("Feriantes de Alhama") 6,00 PUNTOS →

En cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación competente, la adopción de los correspondientes acuerdos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2016, se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, al ofertante en este procedimiento, en el orden siguiente:

UNICO.- M.T.P. Y OTROS. ("Feriantes de Alhama") con la puntuación de 6'00 puntos. Así como se acordó REQUERIR a M.T.P., con NIF ..... y domicilio en C.P. 30880 AGUILAS (Murcia), para que aportase la documentación pertinente, en el caso de no haberla aportado con anterioridad. En este caso en su oferta, ya había aportado los documentos requeridos.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** las autorizaciones de ocupación del dominio público, para la instalación de puestos, casetas y atracciones durante las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia del año 2016-2017 (susceptible de prórroga anual, por mutuo acuerdo de las partes, para los años 2018-2019) a M.T.P. (DNI nº .....) Y OTROS. ("Feriantes de Alhama") y con domicilio a efecto de notificaciones en 30880 AGUILAS, por **10.000,00 € de canon anual**. Así mismo ofrece un Día del Niño adicional, así como la instalación de treinta y cinco atracciones que se han venido instalando, tradicionalmente, durante los últimos cinco años.

**SEGUNDO.-** La adjudicación reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta presentada que justifican su elección, amén de ser la única oferta recibida.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

**CUARTO.-** Para el año 2016 y según se establece en el Pliego se fija el día 16 de septiembre de 2016 (viernes), entre las 08:00 y 13:00 horas como último día para la entrega en Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de toda la documentación de cada uno de los feriantes y sus atracciones exigidas por dicho Pliego y, en especial las recogidas en el nº 8 del artículo 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Así mismo se fija ese mismo día como último día para el **pago del canon de 10.000,00 €** anuales ofrecido.

Para el año 2017 (y sucesivos en caso de prórroga) estas fechas serán fijadas por la Concejalía de Festejos.

**QUINTO.- NOTIFICAR** al adjudicatario, y comunicar a Tesorería Municipal y a la funcionaria responsable de la Concejalía de Festejos, y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia "[www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)" y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE CLASIFICAR OFERTAS Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato de **Servicios Técnicos de Mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores de los Centros Municipales y/o dependientes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por un importe total anual máximo de 19.500,00 € de base imponible más la cantidad de 4.095,00 € en concepto de IVA (21%), a la baja y por plazo de dos años, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un año más. Por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2016.**, se adoptaron los Acuerdos de **Aprobar el expediente** de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de Servicios Técnicos de Mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores de los Centros Municipales y/o dependientes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación, Aprobar el gasto, estableciendo el importe total anual máximo de 19.500,00 € de base imponible más la cantidad de 4.095,00 € en concepto de IVA (21%), a la baja y Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico-administrativos municipales, se procedió a enviar cuatro invitaciones a cuatro empresas del sector. Terminado el plazo de presentación, se recibieron CUATRO OFERTAS, por parte de las mercantiles:

- 1.- Kone Elevadores, S.A.
- 2.- Thyssenkrupp Elevadores, S.L.
- 3.- Zardoya Otis, S.A.
- 4.- Orona Pecres, S.L.U.

Abiertas las ofertas presentadas, a presencia del sr. Secretario General, se encontraron conformes a los Pliegos en cuanto a los sobres A. Abiertos los sobres B, se entregaron al Técnico Municipal, que en este caso es el Ingeniero Técnico Industrial Municipal para su informe.

El Técnico Municipal ha realizado el oportuno informe de valoración de ofertas, que consta al expediente, con fecha 23 de junio de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto y en mi calidad de Concejal de Obras y Servicios, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en el procedimiento de contratación de los **Servicios Técnicos de Mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores de los Centros Municipales y/o dependientes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, en el orden siguiente:

- 1.- Thyssenkrupp Elevadores, S.L, con 12,50 puntos.
- 2.- Zardoya Otis, S.A., con 12,39 puntos.
- 3.- Orona Pecres, S.L.U.con 10,92 puntos.
- 4.- Kone Elevadores, S.A, con 9,12 puntos.

Y ello en virtud de las consideraciones y valoraciones que constan en el informe técnico de valoración cuya copia se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la mercantil **Thyssenkrupp Elevadores, S.L** con C.I.F B-46001897 y domicilio en calle Catedrático Fernando Piñuela. Nº 8 30009-Murcia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva**, equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, y que según la oferta presentada es de **ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EUROS POR DOS ANUALIDADES** ( 11.338,80 €), a saber, la cantidad de **566,94 €** (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO).

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos de constitución de garantía. **NOTIFICAR**, así mismo, al resto de las mercantiles que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Visto el Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada para el año 2016, y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente en materia de Régimen Local, se propone la aprobación de la oferta de empleo público para este año en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

En la Plantilla de Personal Funcionario aprobada se encuentran a fecha actual vacantes, sin ofertar, las plazas siguientes:

- Una plaza de Tesorero 1ª, Grupo A1.
- Una plaza de Administrativo, Grupo C1.
- Ocho plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2.
- Una plaza de Conserje, Grupo AP.
- Una plaza de Arquitecto, Grupo A1.
- Una plaza de Psicólogo, Grupo A1.
- Dos plazas de Arquitecto Técnico, Grupo A2.
- Una plaza de Trabajador Social, Grupo A2.
- Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A2.
- Una plaza de Agente Desarrollo Turístico, Grupo A2.
- Una plaza de Informático, Grupo C1.
- Una plaza de Oficial de Policía Local, Grupo A2.
- Tres plazas de Cabo de Policía Local, Grupo C1.
- Una plaza de Jefe de Servicios Sociales, Grupo A1.
- Una plaza de Técnico de Medio Ambiente, Grupo A2.
- Una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Grupo A2.
- Una plaza de Animador Sociocultural, Grupo C1.
- Una plaza de Auxiliar de Cultura, Grupo C2.
- Una plaza de Auxiliar de Deportes, Grupo C2.
- Una plaza de Encargado de Parques y Jardines, Grupo C2.
- Cinco plazas de Oficial Albañil, Grupo C2.
- Una Plaza de Jefe de Brigada de Servicios, Grupo C2.
- Dos plazas de jardinero, Grupo C2.
- Tres plazas de Oficial de Oficios Varios, Grupo AP.
- Tres plazas de Peón, Grupo AP.

Y en la Plantilla de Personal Laboral aprobada se encuentran a fecha actual vacantes, sin ofertar, las plazas siguientes:

- Una plaza de Técnico de Empleo, categoría de Diplomado/Universitario de Grado.

Resultando, entre éstas, de gran necesidad para la prestación de los servicios que gestiona esta Administración las siguientes plazas:

Una plaza de Oficial de Policía Local, Grupo A2.  
Una Plaza de Cabo de Policía Local, Grupo C1.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2016 en los términos siguientes:

Personal Funcionario  
Escala de Administración Especial, de Servicios Especiales

Una plaza de Oficial de Policía Local, Grupo A2. Promoción libre.  
Una plaza de Cabo de Policía Local, Grupo C1. Promoción interna.

**Segundo.-** Publicar esta Oferta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE DOS AGENTES PARA EL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO. (PIT).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que dice: Dada la necesidad de cubrir el puesto de Agente de Parque Infantil de Tráfico, y a fin de dar la máxima publicidad y transparencia a las tareas de Agente PIT, propone la elaboración de unas bases y requisitos exigidos para desempeñar este puesto, cumpliendo con las condiciones reglamentariamente establecidas de mérito y capacidad, y toda vez que han sido aprobadas por la Mesa de Negociación de fecha 1 de junio, 14 de junio y 24 de junio de 2016, las bases que han regir para la selección de personal para dicho puesto, es por lo que se propone, a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de la convocatoria y Bases para cubrir dos puestos de Policía PIT en los siguientes términos:

**BASES DE SELECCIÓN DE DOS AGENTES PARA  
EL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO**

**BAREMO DE MERITOS:**

**1. Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local.**

\* Se computará a 0,02 puntos por mes trabajado (máx. 4 puntos)

**2. Formación relacionada con la materia,** 0.01 puntos por cada hora de formación. (máx. 5 puntos).

\* Psicología evolutiva del menor.

\* Tráfico.

\* Ley de Seguridad Vial.

\* Ley de Circulación.

\* Acreditación de la capacitación docente.

\* Conocimiento en nuevas tecnologías.

\* Mecánica y mantenimiento de vehículos.

\* Y Otros cursos de naturaleza análoga.

**3. Titulación superior a la requerida para entrar en el puesto.** (máx. 1 punto).

\* Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida, 0.5 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto.

\* Si la titulación superior a la requerida tiene relación con el puesto 1 punto. (Magisterio, trabajador social, psicología, pedagogía, ...)

**Condiciones del servicio:**

\* Dos Agentes para el Parque Infantil de Tráfico Titulares

\* La duración en el servicio de PIT será de tres años desde la fecha actual, tres meses antes de finalizar el servicio, se abrirá un plazo para prescripción de solicitudes, en el caso de que no las hubiera se entenderá extensible el mismo por la misma duración.

\* Existirá una bolsa de Agente PIT, garantizando la formación a los tres primeros de la lista.

**PLAZOS:**

**1º.-** Se inicia el día 28 de junio, mediante edicto que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de la Policía Local.

**2º.-** Se da un plazo de 15 días naturales a partir del día 28 de junio, para presentación de solicitudes, finalizando el mismo el día 13 de julio de 2016.

3º.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el tribunal calificador para la valoración de méritos, y se expondrá el resultado en el tabón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Policía Local.

### **COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR:**

El Tribunal calificador será nombrado un titular y un suplente, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Jefe de la Policía Local,  
Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.  
Vocales: Dos Cabos elegidos por el Alcalde.  
Un Agente, elegido por el Alcalde.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

### **h) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN DE UN AGENTE DE POLICÍA TUTOR.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que dice: Dada la necesidad de cubrir el puesto de Agente de Policía Tutor, y a fin de dar la máxima publicidad y transparencia a las tareas de Agente Tutor, propone la elaboración de unas bases y requisitos exigidos para desempeñar este puesto, cumpliendo con las condiciones reglamentariamente establecidas de mérito y capacidad, y toda vez que han sido aprobadas por la Mesa de Negociación de fecha 1 de junio, 14 de junio y 24 de junio de 2016, las bases que han regir para la selección de personal para dicho puesto, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación de convocatoria y Bases para cubrir el puesto de Policía Tutor en los siguientes términos:

### **BASES DE SELECCIÓN DE UN AGENTE DE POLICIA TUTOR**

#### **BAREMO DE MERITOS:**

#### **1. Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local en cualquier municipio.**

\* Se computará a 0,02 puntos por mes trabajado (máx. 4 puntos)

**2. Formación relacionada con la materia,** 0.01 puntos por cada hora de formación. (máx. 5 puntos).



- \* Violencia de género.
- \* Malos tratos.
- \* Drogodependencias.
- \* Legislación del menor.
- \* Absentismo escolar.
- \* Mediación.
- \* Resolución de conflictos.
- \* Trabajo en equipo.
- \* Nuevas Tecnologías y redes Sociales.
- \* Violencia escolar.
- \* Trabajo en red.
- \* Protección de menores.
- \* Psicología evolutiva del menor.
- \* Legislación educativa.
- \* Intervención Policial en materia de protección de menores.
- \* Legislación penal y protección jurídica del menor.
- \* Integración e inmigración.
- \* Acoso escolar.
- \* Instituciones involucradas en el ámbito del menor.
- \* Otros cursos de naturaleza análoga.
- \* Idiomas (máximo 1 punto)

**3. Titulación superior a la requerida para entrar en el puesto.** (máx. 1 punto).

\* Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida, 0.5 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto.

\* Si la titulación superior a la requerida tiene relación con el puesto 1 punto. (Magisterio, trabajador social, psicología, pedagogía, ...)

**Condiciones del servicio:**

\* Un Agente Tutor Titular.

\* La duración en el servicio de Policía Tutor sea de tres años desde la fecha actual, tres meses antes de finalizar el servicio, se abrirá un plazo para prescripción de solicitudes, en el caso de que no las hubiera se entenderá extensible el mismo por la misma duración.

\* Existirá una bolsa de Agente Tutor, garantizando la formación a los tres primeros de la lista.

**PLAZOS:**

**1º.-** Se inicia el día 28 de junio, mediante edicto que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de la Policía Local.

2º.- Se da un plazo de 15 días naturales a partir del día 28 de junio, para presentación de solicitudes, finalizando el mismo el día 13 de julio de 2016.

3º.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el tribunal calificador para la valoración de méritos, y se expondrá el resultado en el tabón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Policía Local.

### **COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR:**

El Tribunal calificador será nombrado un titular y un suplente, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Jefe de la Policía Local,  
Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.  
Vocales: Dos Cabos elegidos por el Alcalde.  
Un Agente, elegido por el Alcalde.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

### **Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas del Concejal-Delegado de Obras y Servicios de Aprobar el expediente de contratación del Contrato de Suministro de Combustible para vehículos municipales y otra maquinaria municipal, de la Concejal-Delegada de Educación de Rectificar error de hecho y Modificar la adjudicación realizada por Decreto de Alcaldía nº .../.... de fecha 22 de junio de 2016. De la Concejala de Cultura y Patrimonio de felicitar a D. Javier Ayala Romero por el Premio Nacional de Educación al Rendimiento Académico del Alumnado.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

#### **i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha

14 de junio 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL** por plazo de un año, y **por un precio anual máximo de 38.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 8.064,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.**

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y OTRA MAQUINARIA MUNICIPAL** por plazo de un año.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, siendo el importe anual máximo del presupuesto del contrato la cantidad de **precio anual máximo de 38.400,00 € de Base Imponible más la cantidad de 8.064,00 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja**

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE FELICITAR A D. JAVIER AYALA ROMERO POR EL PREMIO NACIONAL DE EDUCACIÓN AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: D. Javier Ayala Romero, antiguo alumno de la Escuela Municipal de Música de Alhama de Murcia y actual estudiante en el Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel e integrante de la Banda de la Agrupación Musical de Alhama de Murcia, ha sido galardonado con el Premio Nacional de Educación al Rendimiento Académico del Alumnado en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Música.

Para poder optar a este premio, hay que obtener previamente el Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Música, que es de ámbito regional. Este premio se otorga automáticamente a las cinco notas medias más altas de cada comunidad autónoma, por lo que no hay que pasar ningún proceso de selección. Una vez se obtiene este galardón, se da la oportunidad de optar al premio nacional.

El Premio Nacional se entrega a seis alumnos de toda España (de los que han ganado el de sus comunidades) con una dotación de 1.000 €. A diferencia del regional, para éste sí que hay que pasar un proceso de selección, consistente en enviar un breve currículum y un video de quince minutos, en el que se tienen que interpretar tres obras o fragmentos de obras de distinto estilo.

Este premio le ha sido concedido a D. Javier Ayala Romero por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por este motivo, la Concejala de Cultura y Patrimonio que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Felicitar a D. Javier Ayala Romero por la obtención del Premio Nacional de Educación al Rendimiento Académico del Alumnado en la modalidad de Enseñanzas Profesionales de Música.

3º.- Notificar el presente acuerdo de Felicitación a D. Javier Ayala Romero a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.